

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:		
Versión: no controlada		
	<u>NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO</u>	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS - INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO

Bello, (Ant) Veinte (20) De Marzo (3) Del Dos Mil Veinticinco (2025)

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 00524 DEL 5 DE MARZO DEL 2025

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (hoy retirado) **YOBIRSON ESNEIDER BOTERO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1007495567 expedida en Remedios (Antioquia), quien fue citado al correo que obra em el expediente, donde se tiene que el antes citado no compareció ante el despacho para ser notificado de manera pernal del acto administrativo, por lo anterior se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución 2469 del 2 de agosto de 2024 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución 00524 DEL 5 DE MARZO DEL 2025.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Señor Patrullero (hoy retirado) **YOBIRSON ESNEIDER BOTERO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1007495567 expedida en Remedios (Antioquia),

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se advierte a l antes citada que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página y cartelera de la Entidad.



Mayor **OMAR ORLANDO PARRA RODRÍGUEZ**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 MEVAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00524** DEL **05 MAR 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0583 del 21 de febrero de 2023, el señor **patrullero YOBIRSON ESNEIDER BOTERO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.495.567, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2022-903, impuso la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial de doce (12) meses, sin derecho a remuneración, al señor patrullero (hoy retirado) YOBIRSON ESNEIDER BOTERO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.495.567.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 MEVAL, mediante fallo de primera instancia de fecha 02 de diciembre de 2024, resolvió en su artículo tercero convertir la sanción disciplinaria de suspensión de doce (12) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.020.864)**.

Que según constancia de fecha 06 de enero de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 MEVAL, la providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario, auto de conversión y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (R) YOBIRSON ESNEIDER BOTERO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.495.567, consistente en doce (12) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en doce (12) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.020.864)**, dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario, y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

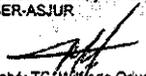
Dada en Bogotá, D. C., a los **05 MAR 2025**

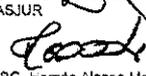

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Ferny Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Rafael Sebastián Roldán Calderón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Harold Alexej Zúñiga Tristano.
INGER-ASJUR


Aprobó: TC. Wilfredo Orjuela Bautista.
INGER SUBIN


Aprobó: BG. Fermán Alonso Meneses Galves.
SEGEN

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-02-2025.
UBICACIÓN RED: Y:2022901. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADIADO GEPOL: GS-2025-013439-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA